



Síntesis de la Recomendación 16/15, dirigida al presidente municipal de Zapopan Héctor Robles Peiro, por la violación de los derechos a la legalidad, a la movilidad y de petición. Guadalajara, Jalisco, 23 de abril de 2015.

El 9 de mayo de 2014, vecinos de la calle Tercera Oriente, entre Octava Sur y Emiliano Zapata, de la colonia Jardines de Nuevo México, en el municipio de Zapopan, presentaron queja por escrito en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Explicaron que estaban en contra de una zona en proceso de autorización de la extensión de un tianguis que se instala los sábados en la calle donde se encuentran sus viviendas. Dijeron que el tianguis incumple la norma municipal, en virtud de que se prohíbe este tipo de actividades en zonas donde se encuentran industrias que manejen productos peligrosos, y alrededor hay fábricas que utilizan grandes cantidades de gas.

Agregaron que los comerciantes cada que se instalan se sienten dueños de la vía pública y que estos han protagonizado agresiones físicas, verbales y amenazas contra los inconformes que ven invadidas viviendas y obstruidas sus vialidades.

A esto se suma que los comerciantes de tianguis se roban la luz, no pagan impuestos, dejan la basura en la calle, amarran sus lonas de sus cancelas, desahogan sus necesidades fisiológicas en la vía pública y en propiedades privadas, obstruyen calles, cocheras, vialidades, y les imposibilitan la salida en caso de urgencia.

Los quejosos añadieron que ninguna de las autoridades municipales les ha brindado respuesta desde 2004, sólo les prometen resolver el problema, y estiman que pueden estar protegiendo a los comerciantes del tianguis.

Refirieron que este problema rebasa ya los diez años sin que el Ayuntamiento de Zapopan haya emprendido acciones para llevar a un término de solución definitiva el expediente 143/2005, sobre la regularización y reubicación del citado tianguis, y lo más grave es que muchos de estos comerciantes carecen del permiso correspondiente para instalarse.

El 4 de agosto de 2005, los comerciantes que buscaban la ampliación del tianguis y los vecinos afectados, que se oponían realizaron una reunión durante la cual, sin llegar a ningún acuerdo definitivo, sólo expusieron sus pretensiones, debido a que personal del Ayuntamiento de Zapopan no acudió. Por tal motivo, los quejosos ejercieron su derecho de petición y acceso a la justicia administrativa y presentaron múltiples escritos ante las autoridades municipales.

La Comisión documentó ocho peticiones efectuadas al Ayuntamiento de Zapopan del 19 de julio de 2005 hasta el 21 de diciembre de 2012; es decir, durante cuatro administraciones los quejosos han solicitado que el Ayuntamiento de Zapopan solucione este problema.

A pesar de que se solicitó en 2010 el apoyo a la Dirección de Inspección de Reglamentos, para que realizara inspecciones constantes al tianguis, estas fueron insuficientes ya que dicha dependencia solo acudió siete veces: del 13 de febrero de 2010 al 28 de junio de 2014.



No obstante lo anterior, estas administraciones han omitido dar una oportuna solución, aun cuando existen también peticiones por parte de los comerciantes, quienes pretenden que se establezca legalmente la ampliación del tianguis y se regularice la zona que no está prevista en el Reglamento.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, el personal involucrado del Ayuntamiento de Zapopan, con su dilación de diez años, vulneró el derecho a la legalidad respecto al expediente 143/2005, que versa sobre regularización, reubicación e instalación de los tianguis de Zapopan. También se transgredió el derecho a la movilidad de los quejosos, a quienes la autoridad no les ha hecho efectivo el disfrute de la vía pública, al permitir el asentamiento de los comerciantes en una zona que no está considerada en el reglamento de la materia, y el derecho de petición, ya que se han interpuesto más de nueve escritos ante el ayuntamiento, donde denuncian las irregularidades señaladas, algunos sin respuesta y otros con argumentos incongruentes.

Recomendaciones:

Al doctor Héctor Robles Peiro, presidente municipal de Zapopan:

Primera. Que se programe e instale una mesa de trabajo entre la representante de los quejosos, la presidenta de la Asociación de Colonos de Nuevo México y el representante de los comerciantes del tianguis Nuevo México, a fin de que se proponga su reubicación y ampliación en una zona de la misma colonia que no afecte los derechos de terceros y que no ponga en riesgo a los colonos por la exposición de las fábricas, opinión que deberá ser tomada en cuenta cuando se dictamine la situación del multicitado tianguis.

Segunda. Que dentro del dictamen del expediente 143/2005, sobre el tianguis Nuevo México, de la calle Tercera Oriente, entre las calles Octava Sur y Emiliano Zapata, se analice la posibilidad de reubicarlo y ampliarlo, tomando en cuenta las consideraciones de hecho y de derecho que se mencionan en la presente resolución, así como la opinión de los colonos.

Tercera. Se realicen las acciones conducentes a restituir de manera inmediata, los sábados, el goce del derecho a la movilidad de los vecinos de la calle Tercera Oriente, entre las calles Octava Sur y Emiliano Zapata, de la colonia Nuevo México, a fin de que los quejosos y cualquier ciudadano que viva o transite por la referida calle pueda gozar irrestrictamente de sus derechos. Lo anterior, en virtud de que esa área donde se instalan los comerciantes no se encuentra regularizada ni reconocida en el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan.

Cuarta. Gire instrucciones a personal encargado en la Inspección de Reglamentos en su municipio para que en tanto el pleno del Ayuntamiento de Zapopan no dictamine acerca de la reubicación del tianguis de Nuevo México, se realicen operativos los sábados en el citado tianguis, a fin de inspeccionar que los comerciantes desempeñen sus actividades conforme a derecho y en caso de no hacerlo, se les apliquen las sanciones correspondientes.

Se emiten las siguientes peticiones:

Al licenciado Javier Alejandro Nápoles Pérez, director de Protección Civil y Bomberos de Zapopan:



Primera. Que se realice una inspección a la fábrica con domicilio en la Calle Cuarta Oriente 412, de la colonia Nuevo México, a fin de verificar que ésta cumpla con la normativa correspondiente, y en caso de no hacerlo, se proceda conforme a derecho.

Segunda. Dé seguimiento a las inspecciones realizadas los días 26 y 28 de agosto de 2014 a las fábricas que se ubican en la colonia Nuevo México, a fin de que éstas cumplan con las recomendaciones que emitió la dirección a su cargo.

Al licenciado Moisés David Cuadras, director de Aseo Público de Zapopan:

Instruya a su personal para que los sábados se realice la recolección de basura de la calle Tercera Oriente, entre carretera a Tesistán y Emiliano Zapata, una vez que el tianguis de la colonia Nuevo México que opera en esa calle termine de realizar sus actividades

oo0oo